Enlace a Legislación Relacionada
Sin Vigencia

OTÓRGASE PERSONALIDAD JURÍDICA A LA ASOCIACIÓN ANPDH

DECRETO A.N. N°. 403, aprobado el 21 de febrero de 1991

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 10 de mayo de 1991

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que;

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente,

DECRETO

Arto. 1.- Otórgase Personalidad Jurídica a la Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos (ANPDH), asociación civil sin fines de lucro, de duración indefinida y del domicilio de Managua.

Artículo. 2.- La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que lo-determinen sus Estatutos que deberán ser aprobados por el Ministerio de Gobernación.

Arto. 3.- La Asociación Nicaragüense Pro-Derechos Humanos estará obligada al cumplimiento de la Ley para la Concesión de la Personalidad Jurídica y demás leyes de la República

Artículo 4.- El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y uno, - **Alfredo César Aguirre.** Presidente de la Asamblea Nacional. - **Fernando Zelaya Rojas.** Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por Tanto: Publíquese y Ejecútese, - Managua, ocho de Marzo de mil novecientos noventa y uno. -**Violeta Barrios de Chamorro**. Presidenta de la República.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/29551